

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00059- 2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 11 de agosto de 2021

VISTO: La Resolución Gerencial N° 00055-2021-MPHCO/GAF de fecha 04 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0005-2021-MPHCO/GAF de fecha 04 de agosto de 2021, Se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el señor **CARLOS VELA PORTILLO**, con DNI N° 22401800, sobre devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro de cheque; por la suma de **S/ 2, 457.99 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 99/100 soles)** a favor del señor **CARLOS VELA PORTILLO**, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

0029 – Licencia de Edificación modalidad "B" S/ 2, 731.10

SUB TOTAL A DEVOLVER S/ 2, 731.10

Trámites administrativos generados

Descuento por Gasto Administrativo 10% (-) 273.11

TOTAL A DEVOLVER S/ 2, 457.99

SON: Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 99/100 SOLES.

Que, de la lectura de acto administrativo precitado, se advierte el error material incurrido en la parte resolutive, **DONDE DICE: "AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro de cheque; por la suma de **S/ 2, 457.99 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 99/100 soles)** a favor del señor **CARLOS VELA PORTILLO**, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

0029 – Licencia de Edificación modalidad "B" S/ 2, 731.10

SUB TOTAL A DEVOLVER S/ 2, 731.10

Trámites administrativos generados

Descuento por Gasto Administrativo 10% (-) 273.11

TOTAL A DEVOLVER S/ 2, 457.99

SON: Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 99/100 SOLES".

DONDE DEBE DECIR: "AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro de cheque; por la suma de **S/ 1, 459.53 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 53/100 soles)** a favor del señor **CARLOS VELA PORTILLO**, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

0029 – Licencia de Edificación modalidad "B"

Por Construcción (045% valor de la obra) S/ 1, 430.90

Por Supervisión de obra (20% de los derechos de licencia) S/ 190.80

SUB TOTAL A DEVOLVER S/ 1, 621.70

Trámites administrativos generados

Descuento por Gasto Administrativo 10% (-) 162.17

TOTAL A DEVOLVER S/ 1, 459.53

SON: Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 53/100 SOLES"

En mérito al Informe N° 161-2021-MPHCO-GDLOT/SGCUC/ALC/LKSF, de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por el Asistente Técnico II del Área de Licencia de Construcción y refrendado mediante informe N° 00955-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 07 de junio de 2021, del Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial que precisa que el monto a devolver al administrado, ascendería a la suma de S/ 1, 621.70.

Que, el artículo 210 numeral 210.0 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, Señala que "los errores materiales o aritmético en los actos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00059- 2021-MPHCO-GAF



administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO, la Resolución Gerencial N° 00055-2021-MPHCO/GAF de fecha 04 de agosto de 2021, en el extremo de lo dispuesto en la parte resolutive, conforme se detalla:

DONDE DICE: "AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro de cheque; por la suma de **S/ 2, 457.99 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 99/100 soles)** a favor del señor **CARLOS VELA PORTILLO**, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

0029 – Licencia de Edificación modalidad "B" S/ 2, 731.10

SUB TOTAL A DEVOLVER S/ 2, 731.10

Trámites administrativos generados

Descuento por Gasto Administrativo 10% (-) 273.11

TOTAL A DEVOLVER S/ 2, 457.99

SON: Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 99/100 SOLES".

DONDE DEBE DECIR: "AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro de cheque; por la suma de **S/ 1, 459.53 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 53/100 soles)** a favor del señor **CARLOS VELA PORTILLO**, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

0029 – Licencia de Edificación modalidad "B"

Por Construcción (045% valor de la obra) S/ 1, 430.90

Por Supervisión de obra (20% de los derechos de licencia) S/ 190.80

SUB TOTAL A DEVOLVER S/ 1, 621.70

Trámites administrativos generados

Descuento por Gasto Administrativo 10% (-) 162.17

TOTAL A DEVOLVER S/ 1, 459.53

SON: Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 53/100 SOLES"

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dejar subsistente el acto administrativo materia de rectificación, en lo demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Gerencial al interesado y a quien corresponda para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS